



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIEL FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>C6M0290</b></p>
---	---	--

**I.6.-** Mediante Tarjeta Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2016, signada por el Director de Administración, con el Visto Bueno del Titular de la Unidad de Administración, se autorizó el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer".

**I.7.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006936-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de enero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E26-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.9.-** Con fecha 30 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,621 de fecha 31 de julio de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Gómez Daza, Notario Público número 43 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 191, volumen 22.

**II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Gabriel Fernando Sánchez García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura

Página 2 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Pública número 63,673 de fecha 11 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoita Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, importación, compraventa, distribución, exportación, de instrumentos y/o equipos científicos; para diagnóstico, productos científicos, reactivos para calibración y diagnóstico, suministros, consumibles, partes de repuesto y demás productos, instrumentos y equipos conexos, así como arrendamiento, comodato o de otra forma de conceder el uso temporal de dichos instrumentos y/o equipos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **PEM-650731-QC3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **11 03-5132-10-6**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL**

Página 3 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

**INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Macedonio Alcalá número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; teléfono 5337-0700, fax 5593-6223, y correo electrónico gabriel.sanchez@perkinelmer.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$1,206,899.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0290

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de Conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**”, elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0290

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo, comprende **2 (dos) servicios semestrales** durante el año 2016, a los equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer, propiedad de “EL INSTITUTO”, a efectuarse durante los primeros 30 (treinta) días hábiles de los meses de **marzo y septiembre**, con excepción del primer servicio en el cual los 30 (treinta) días para la prestación del servicio iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del presente servicio, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

**LUGAR.-** El servicio objeto del presente contrato será en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, o en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio contratado sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a queja o incremento en su precio unitario.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad, implementará una Bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación responsable del presente servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** Tiene por objeto la conservación de los equipos e instrumentos propiedad de **“EL INSTITUTO”**, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>C6M0290</b> </p>
--	---	--

Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, así como las siguientes:

- Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad de **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará mantenimiento preventivo, que consiste en realizar **2 (dos) servicios**, los cuales se llevarán a cabo los primeros 30 (treinta) días hábiles de los meses de **marzo y septiembre** con excepción del primer servicio en el cual los 30 (treinta) días para la prestación del presente servicio, iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación, así mismo deberá considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, debiendo considerar al efectos los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **4.1** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** para cada equipo, en un horario de las 8:00 hasta las 16:00 horas.
- Si **“EL PROVEEDOR”**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato, la cual será calculada por el Administrador de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar una vez concluido el presente servicio en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en original y copia en la que indique: descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número del presente contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calificación**, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en virtud de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la patente de fabricación del equipo y se ajusta a los términos de referencia de fabricación respectivo.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del día hábil posterior de la fecha de adjudicación del servicio al 31 de diciembre de 2016, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del presente contrato.



“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 4 (cuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de los medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención de reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de Contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - ✓ **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
  - ✓ **Máximo 120 (ciento veinte) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o al Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la citada bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

**SUPERVISIÓN.-** “LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio objeto del presente contrato, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por el personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del presente servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.-** Al inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre “LAS PARTES” podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del presente contrato.

**DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

**PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme al Programa Calendarizado de la prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **2 (dos) servicios**, los cuales se llevarán a cabo los primeros 30 (treinta) días hábiles de los meses de **marzo y septiembre de 2016**, con excepción del primer servicio en el cual los 30 (treinta) días para la prestación del servicio iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** para lo cual no deberá considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con los señalado en la Ley Federal de Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, indicando los días en que se prestará el servicio a los equipos.

**RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.-** “EL PROVEEDOR” deberá contar con los equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, trazables a NIST, Refacciones de Fábrica, originales en su empaque, etc., cuyo formato se glosa en el



Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, de igual forma para la realización del servicio, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

**REFACCIONES.- “EL PROVEEDOR”** deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a lo siguiente:

- ✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:



a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar por escrito y en papel membretado, firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: La garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” comprende materiales (nuevos y originales) accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.



Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso del mantenimiento preventivo si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia se procederá a aplicar la deductiva procedente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, esto por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente contrato.

En el caso del mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”** por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, objeto del presente contrato, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora, fecha, hora y firmas de conformidad tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los términos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total de este contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, **“EL INSTITUTO”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”** que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>C6M0290</b></p>
---	---	---

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.



**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0290

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0290

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Adjudicación”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0290**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

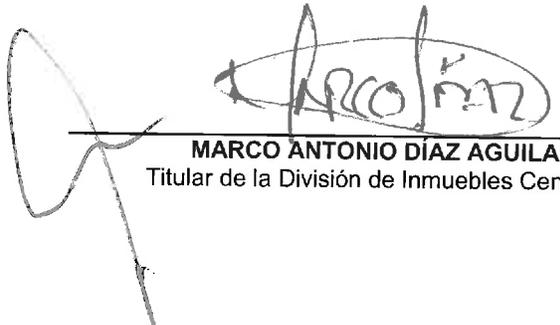
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

  
GABRIEL FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COE/FMC/LGJP  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**C6M0290**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

046

FOLIO: 000006936-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 580 REC. EL 20/01/2016 MANTTO PREV Y CORREC CON REFAC INCLUYE LA CALIBRA Y/O A EQUIPOS E INSTRUM DE LA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL DE INSUMOS PARA VERIF LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUI POR EL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 20/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,600,000.00  
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	200.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	201.7	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	459.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SECTION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**C6M0290**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER" PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER" PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos y que se detallan en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número. **0000006936-2016.**

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR Y FECHA

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER", PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, "EL PARTICIPANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., o en las instalaciones de "EL PARTICIPANTE" en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

El mantenimiento preventivo, comprende **dos servicios** durante el año 2016, a los equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer, propiedad del Instituto, y cuyo objeto es la conservación de los mismos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, los cuales consistirán en **dos servicios** durante el año 2016, a efectuarse cada uno durante los primeros 30 días hábiles de los meses de **marzo y septiembre**, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "**EL PARTICIPANTE**" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por necesidades de "**EL INSTITUTO**" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

#### 4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "**EL INSTITUTO**", como de "**EL PROVEEDOR**", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los equipos e instrumentos propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- a) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad del Instituto.
- b) "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste** en realizar **dos servicios**, los cuales se llevaran a cabo los primeros 30 días hábiles de los meses de **marzo y septiembre** con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones para cada equipo, en un horario de las 8:00 hasta las 16:00 horas.
- c).- Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Servicio Social vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado en un plazo no mayor de dos días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en original y copia original en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calificación**, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en virtud de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la patente de fabricación del equipo y se ajusta a los términos de referencia de fabricación respectivos.

**4.3.3.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio al 31 de diciembre de 2016, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**INSTITUTO**", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - ✓ **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
  - ✓ **Máximo 120 (ciento veinte) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora, En el caso de que para corregir una falla se tenga que reemplazar un componente que no se tenga en el almacén de **"EL PROVEEDOR"**, la reparación del equipo quedará sujeta al tiempo necesario para conseguir el componente.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

**4.4.- SUPERVISIÓN**

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

**4.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

**4.6.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

## 5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PARTICIPANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

## a) PERSONAL CAPACITADO

Deberá designar por escrito como mínimo **1 técnico** especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca Perkin Elmer, glosando dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente al técnico especializado designado, por “EL PARTICIPANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

## b) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PARTICIPANTE” entregará en su Propuesta Técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **dos servicios**, los cuales se llevaran a cabo los primeros 30 días hábiles de los meses de **marzo y septiembre** de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

## c) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



035

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PARTICIPANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, trazables a NIST, Refacciones de fábrica, originales en su empaque etc., cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

**d) REFACCIONES**

“EL PARTICIPANTE” deberá de considerar en su propuesta económica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PARTICIPANTE” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

**e) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE**

“EL PARTICIPANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

**ANEXOS**

**6.- GARANTÍA**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.



034

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES****TÉRMINOS Y CONDICIONES****6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

**7.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA, sin que el monto máximo de aplicación de la pena convencional pueda ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

**DEDUCTIVAS**

En el caso del mantenimiento preventivo si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva precedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% del valor del servicio por equipo, esto por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme, para los efectos del presente punto, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico y la falla, tipo de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

**8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**8.1.- PRECIO**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**8.2.- ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos

**8.3.- PAGO**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

**“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**“EL PARTICIPANTE”** deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito mediante el cual se libera a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

**10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando:

1. **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA**

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

**12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

POR EL ÁREA TÉCNICA

JORGE ANTONIO NICOLIN ZETINA  
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE  
CONTROL Y SISTEMAS

RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

IMPRESOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

ANEXO TÉCNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	1/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1-	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca <b>Perkin Elmer</b> , que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de dos servicios durante el año 2016, a efectuarse cada uno durante los primeros 30 días hábiles de los meses de marzo y septiembre de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad con el programa de mantenimiento que "EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta Técnica, para cada uno de los equipos que a continuación se enlistan:	EQUIPO	1	Alcance: 200 a 1100 nm Resolución: 0,1 nm -Calibración Inmediata  <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ANEXOS</div> <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.5em;">DIVISION DE CONTRATOS</div>	31
	ESPECTRÓMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 502S10101805 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LNM-EQ-21				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>MANTENIMIENTO</b> se deberá incluir; limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del estado final del equipo con una muestra y un material de referencia, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de la <b>tarjeta y detector de muestra</b>, así como también el cambio de <b>lámparas</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> <li>➤ <b>CALIBRACIÓN</b> con tres filtros grises y la celda de Holmio, certificados. Pruebas de verificación y validación con los tres filtros grises y con la celda de Holmio conforme a lo establecido en el método de validación del software del equipo. Se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la <b>EMA</b> en la variable y alcance solicitado.</li> </ul>				

S#

[Handwritten Signature]

029

B

INSTITUTO MEXICANO DEL SE RO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>➤ <b>CALIFICACIÓN OPERACIONAL:</b> Ruido línea base, Ruido a 500 nm, Cuatro picos de la celda de <b>olmio</b>, Pico de deuterio y reproducibilidad del pico, Exactitud fotométrica, Estándar para medir la luz espuria, Estabilidad a 1 de absorbancia.</p> <p><b>CROMATÓGRAFO DE GASES MARCA: PERKIN ELMER MODELO: CLARUS 500 NUMERO DE SERIE: 650N8091003 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CG-01</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO</b> se deberá incluir el suministro de consumibles, ajustes y pruebas para dejar el equipo en buen funcionamiento, asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio</b> de refacciones necesarias para <b>corregir la falla de comunicación</b> y la <b>falla en las válvulas neumáticas</b>, así como del <b>suministro y cambio de empaque</b>, de la puerta (no cierra correctamente) deberá de considerar <b>reparar el sistema de control de presión del gas acarreador</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio.</p> <p>➤ La <b>CALIFICACIÓN</b> requiere la entrega de protocolos de calificación registrando la información, considerando los patrones a utilizar. Se requiere la calificación del Cromatógrafo de gases incluyendo el módulo Turbo Matrix. La Calificación del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos requeridos.</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 200 nm - 700 nm                      Resolución: 1 nm                      -Calibración Inmediata</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b>  <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	31

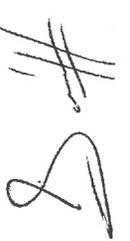
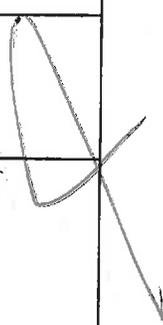
  
 28

**INSTITUTO MEXICANO DEL SE RO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO". PRESTADOR DE SERVICIOS:	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.  DOMICILIO:
HOJA	3/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO AANALYST 400 NÚMERO SERIE: 201S8090601 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-EAA-01  ➤ <b>MANTENIMIENTO</b> deberá incluir limpieza de partes electrónicas, eléctricas, mecánicas y neumáticas del equipo, ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del buen funcionamiento del equipo con una muestra o estándar.  ➤ <b>CALIFICACIÓN</b> del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.	EQUIPO	1	Alcance: ppm Resolución: N/A -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata	31
4.-	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO MARCA PERKIN ELMER MODELO SPECTRUM 100 NÚMERO SERIE: 81288 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-EIR-01  ➤ El <b>MANTENIMIENTO</b> deberá incluir limpieza del sistema óptico electrónica y sistema en general, realineación y limpieza de ATR, , realización de pruebas de inicialización y pruebas con poliestireno y verificación del buen funcionamiento del equipo, asimismo se deberá considerar el <b>suministro y reemplazo del láser y de desecantes</b> , estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio.  ➤ La <b>CALIFICACIÓN</b> del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.	EQUIPO	1	Alcance: 4000- 450 cm-1 Resolución: 0,5 cm -1 -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata  <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">                         ANEXOS                          DIVISION DE CONTRATOS                     </div>	31

  
  
  
027

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

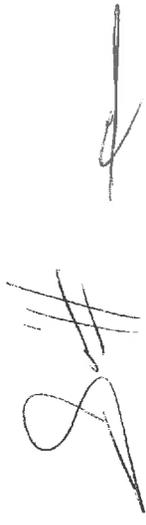
ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	4/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
5.-	<p>ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 40 NÚMERO DE SERIE: 101N9092041 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-EUV-01</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>MANTENIMIENTO:</b> debe incluir limpieza de las partes electrónicas ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del estado final del equipo con una muestra y un material de referencia, asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio de lámparas</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> <li>➤ <b>CALIBRACIÓN</b> con tres filtros grises y la celda de Holmio, certificados. Pruebas de verificación y validación con los tres filtros grises y con la celda de Holmio conforme a lo establecido en el método de validación del software del equipo. Se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.</li> </ul>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 190-700 nm                      Resolución: 0,0000 AU                      -Mantenimiento previo a la calibración                      -Calibración Inmediata</p>	31
6.-	<p>ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA BIO 40 NÚMERO DE SERIE: 101N9100642 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-EUV-02</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>MANTENIMIENTO:</b> El servicio incluye limpieza de las partes electrónicas ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, y verificación del buen funcionamiento del equipo, asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio de lámparas y juego de celdas de cuarzo, cambio de consumibles como lámparas de Deuterio y Tungsteno</b> y el <b>reemplazo del motor</b> para el cambio de lámparas de Deuterio y Tungsteno, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> </ul>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 200 nm a 700 nm                      Resolución: 0,0001 AU                      -Mantenimiento previo a la calibración                      -Calibración Inmediata</p>	31

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



F

**INSTITUTO MEXICANO DEL SE RO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	5/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
7.-	<p>➤ La <b>CALIBRACIÓN</b> deberá incluir la corrida de la rutina de Performance del Software UV WinLab con juego de estándares certificado, expedición de certificados con cálculo de incertidumbre trazable ante la <b>EMA</b>.</p> <p><b>ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 50250B102301 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ARD-QCII-04</b></p> <p>➤ <b>MANTENIMIENTO:</b> el servicio incluye; Limpieza electrónica, óptica, mecánica y del sistema en general, verificación de fuentes de voltaje y voltaje de alimentación, limpieza del compartimiento de muestra y ajuste de lámina que "ajusta" la celda en su lugar, pruebas de exactitud fotométrica con filtros grises y exactitud de longitud de onda con filtro de óxido de holmio, asimismo <b>se deberá considerar el suministro y cambio de lámparas y juego de celdas</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</p> <p>➤ <b>CALIBRACIÓN</b> con los tres filtros grises y uno de Holmium (de acuerdo al fabricante, Pruebas de verificación. Validación con los tres filtros grises (<b>G1, G2 y G3</b>) que solicita el método de validación interno que cuenta su software.</p>	EQUIPO	1	Alcance: 190 - 1100 nm Resolución: 0,01 nm Puntos de trabajo: 190-1100 nm - Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
ANEXOS					
DIVISION DE CONTRATOS					
8.-	<p><b>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-01</b></p>	EQUIPO	1	Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31

S#

e

f

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
8.1.-	<p>➤ <b>MANTENIMIENTO:</b> el servicio incluye; limpieza interna del equipo, ajustes y pruebas diseñadas para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, instrumentos y materiales de referencia necesarios, y considerar la revisión de las fallas de comunicación entre el equipo y la computadora. asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio de partes (lámpara de luz UV, sellos, jeringa, considerar cambio de cable de la comunicación de la interfase),</b> estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</p> <p>➤ <b>CALIFICACIÓN,</b> Serie200 detector UV/VIS y Calificación Serie200 bomba. La Calificación del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.</p> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: OVH0808151263 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <p>➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</p> <p>➤ Se requiere <b>CALIBRACIÓN.</b></p>	EQUIPO	1	<p><b>ANEAMOS</b></p> <p><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> <p>Alcance: N/A Resolución: N/A. - Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31
8.2.-	<p><b>DETECTOR UV-VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 292N8081402 E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <p>➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</p> <p>➤ Se requiere <b>CALIBRACIÓN.</b></p>	EQUIPO	1	<p>Alcance Inyector: De 5 a 150 microlitros Resolución Inyector: 5 microlitros -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31

024

INSTITUTO MEXICANO DEL SIJRO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

DOMICILIO:

HOJA

7/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
8.3.-	DETECTOR IR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 123318 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N > Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. > Se requiere CALIBRACIÓN.	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
8.4.-	DESGASIFICADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 1100585 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N > Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento de inmediato	31
8.5.-	BOMBA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 291N8082603A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N > Limpieza general y checar su funcionamiento. > Se requiere CALIBRACIÓN.	EQUIPO	1	Alcance Bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min; Resolución Bomba: 0,01 mL/min; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
8.6.-	AUTOMUESTREADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 293N8091103A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N > Limpieza general y checar su funcionamiento. > Se requiere CALIBRACIÓN	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31

ANEXOS

023

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**ANEXO TÉCNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	8/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p><b>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b></p> <p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER, QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS", EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México D.F., o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" en caso de que éste requieran de condiciones especiales para su realización.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b></p> <p>La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p><b>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</b></p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la Conservación de los equipos de la marca Perkin Elmer, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico</p> <p><b>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PARTICIPANTE" CON SU PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p><b>a. PERSONAL CAPACITADO</b></p> <p>➤ Deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca Perkin Elmer, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en este Anexo Técnico</p>			<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; opacity: 0.5;">ANEXOS</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; opacity: 0.5;">DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">022</p>

Handwritten signature and initials in the right margin.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

**ANEXO TECNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.</b>	<b>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</b>	<b>HOJA</b>
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>9/10</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul> <p>"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de tener comunicación con "EL PROVEEDOR" respecto a la prestación del servicio.</p> <p><b>b. PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>"EL PARTICIPANTE", entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en la realización de <b>dos servicios</b> los cuales se llevaran a cabo los primeros 30 días hábiles de los meses de marzo y septiembre de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad a lo señalado en el presente <b>Anexo Técnico</b>, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en <b>días y horas hábiles</b>, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.</p> <p><b>c. RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO</b></p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la <b>relación de equipos y herramientas</b> de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como <b>camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, lentes y cascos</b> de considerar necesarios.</p>			<b>ANEXOS</b> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b>	021

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

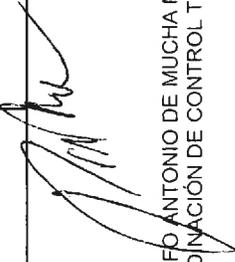
ANEXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	10/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>d). <b>REFACCIONES</b>                      “EL PARTICIPANTE” deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>✓ “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> </ul> <p><b>1.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</b>                      “EL PARTICIPANTE”, deberá entregar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ Escrito mediante el cual se libera a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.</li> </ul>			<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">ANEXOS</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; margin: 0;">DIVISION DE CONTRATOS</p>	

ÁREA TÉCNICA

  
 JORGE ANTONIO NICOLÍN ZETINA  
 ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SISTEMAS

  
 RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

**INSTITUTO MEXICANO DE EGRO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A ESPECTRÓMETRO UV/VIS <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NUMERO DE SERIE: 502S10101805 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LNM-EQ-21</b> , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1 1	\$ ..... \$ ..... \$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ ..... \$ ..... \$ .....
2.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE GASES <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: CLARUS 500 NUMERO DE SERIE: 650N8091003 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CG-01</b> , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$ ..... \$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ ..... \$ .....
3.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATÓMICA, <b>MARCA PERKIN ELMER, MODELO AANALYST 400 NUMERO SERIE: 201S8090601 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-EAA-01</b> , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$ ..... \$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ ..... \$ .....

019

Anexo

DIVISION DE CONTRATOS

S #

F

**INSTITUTO MEXICANO DE EGRO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
	HOJA 2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO <b>MARCA</b> PERKIN ELMER <b>MODELO</b> SPECTRUM 100 <b>NUMERO SERIE:</b> 81288 <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:</b> FQ-EIR-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$..... \$..... \$.....	\$..... \$..... \$.....
5.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS <b>MARCA:</b> PERKIN ELMER <b>MODELO:</b> LAMBDA 40 <b>NÚMERO DE SERIE:</b> 101N9092041 <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b> FQ-EUV-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$..... \$..... \$.....	\$..... \$..... \$.....
6.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS <b>MARCA:</b> PERKIN ELMER <b>MODELO:</b> LAMBDA BIO 40 <b>NÚMERO DE SERIE:</b> 101N9100642 <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b> FQ-EUV-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$..... \$..... \$.....	\$..... \$..... \$.....

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
**CONTRATO**  

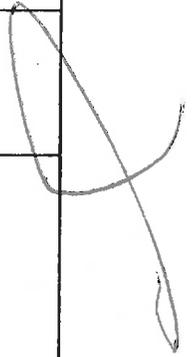

**INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REAFECIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 50250B102301 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ARD-QCII-04,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$ ..... \$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ ..... \$ .....
8.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-01,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8 DEL ANEXO TECNICO, EL EQUIPO CONSTA DEL CONCEPTO 8.1 AL 8.6.			<b>ANEXOS</b>  <b>DIVISION DE CONTRATOS</b>	
8.1-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A HORNO DE COLUMNA <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 0VH0808151263 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 9.1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ .....

017


**INSTITUTO MEXICANO DE EGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

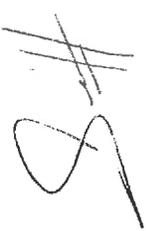
**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.2.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A DETECTOR UV-VIS <b>MARCA:</b> PERKIN ELMER <b>MODELO:</b> SERIES 200 <b>NÚMERO DE SERIE:</b> 292N8081402 E <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:</b> S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.2 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$..... \$.....	\$..... \$.....
8.3.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A DETECTOR IR <b>MARCA:</b> PERKIN ELMER <b>MODELO:</b> SERIES 200 <b>NÚMERO DE SERIE:</b> 123318 <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:</b> S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.3 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$..... \$.....	\$..... \$.....
8.4.-	MANTENIMIENTO A DESGASIFICADOR <b>MARCA:</b> PERKIN ELMER <b>MODELO:</b> SERIES 200 <b>NÚMERO DE SERIE:</b> 1100585 <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:</b> S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.4 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	1	\$.....	\$.....

**ANEOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMIN. RACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROPUESTA ECONOMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.5.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BOMBA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 291N8082603A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ .....
8.6.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A AUTOMUESTREADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 293N8091103A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$ ..... \$ .....	\$ ..... \$ .....
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (marzo)	SERV	1	\$ .....	\$ .....
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (septiembre)	SERV	1	\$ .....	\$ .....
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO	SERV	1	\$ .....	\$ .....

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

\$

015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

DOMICILIO:

HOJA

6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	4.- MONTO TOTAL POR REFACCIONES A SUMINISTRARSE EN EL MES DE MARZO GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL (IMPORTE CON LETRA)	LOTE	1	\$.....	\$..... \$..... \$..... \$.....
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

014

#

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

013

DIRECTORIO JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO

SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO.

TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES:

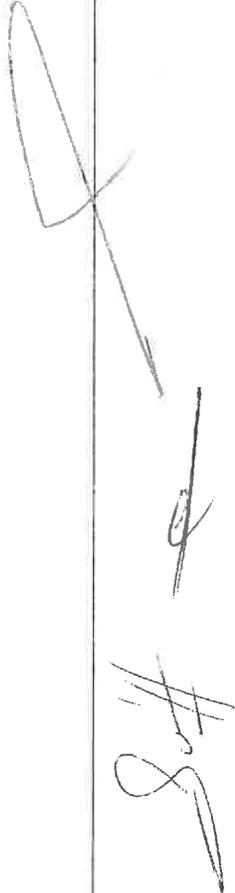
DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	DURANGO	31

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large looped mark and the initials 'HS'.

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

1260-009-008  
(12)



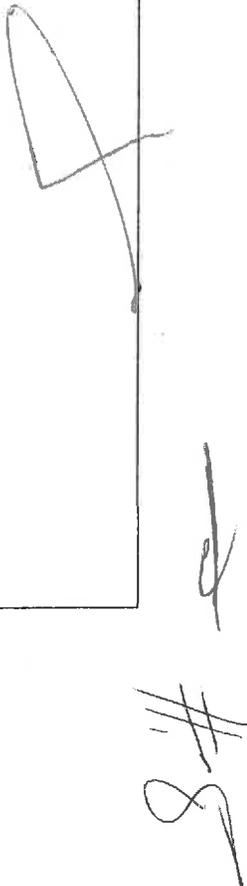
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

009

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

ANBIOS  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
(INCLUIR MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

FECHA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

**ALEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*

CONFIDENTIAL

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**C6M0290**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA TECNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO  
DE LOS SERVICIOS Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

#  
8  
4



**PerkinElmer**  
For the Better.

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5583-6223

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TECNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REAFICCIONES INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	1/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de dos servicios durante el año 2016, a efectuarse cada uno durante los primeros 30 días hábiles de los meses de marzo y septiembre de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad con el programa de mantenimiento que "EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta Técnica, para cada uno de los equipos que a continuación se enlistan:</p> <p>ESPECTRÓMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 502S10101805 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LNM-EQ-21</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>MANTENIMIENTO</b> se deberá incluir; limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del estado final del equipo con una muestra y un material de referencia, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de la tarjeta y detector de muestra, así como también el cambio de lámparas, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> <li>&gt; <b>CALIBRACIÓN</b> con tres filtros grises y la celda de Holmio, certificados. Pruebas de verificación y validación con los tres filtros grises y con la celda de Holmio conforme a lo establecido en el método de validación del software del equipo. Se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado..</li> </ul>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 200 a 1100 nm Resolución: 0,1 nm -Calibración Inmediata</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	31
				274	



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S. A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-6223

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TECNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	2/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p><b>CALIFICACIÓN OPERACIONAL:</b> Ruido línea base, Ruido a 500 nm, Cuatro picos de la celda de <b>olmio</b>, Pico de deuterio y reproducibilidad del pico, Exactitud fotométrica, Estándar para medir la luz espuria, Estabilidad a 1 de absorbancia.</p> <p><b>CROMATÓGRAFO DE GASES MARCA: PERKIN ELMER MODELO: CLARUS 500 NÚMERO DE SERIE: 650N8091003 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CG-01</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO</b> se deberá incluir el suministro de consumibles, ajustes y pruebas para dejar el equipo en buen funcionamiento, asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio</b> de refacciones necesarias para <b>corregir la falla de comunicación</b> y la <b>falla en las válvulas neumáticas</b>, así como del <b>suministro y cambio de empaque</b>, de la puerta (no cierra correctamente) deberá de considerar <b>reparar el sistema de control de presión del gas acarreador</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio.</p> <p>➤ La <b>CALIFICACIÓN</b> requiere la entrega de protocolos de calificación registrando la información, considerando los patrones a utilizar. Se requiere la calificación del Cromatógrafo de gases incluyendo el módulo Turbo Matrix. La Calificación del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos requeridos.</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 200 nm - 700 nm Resolución: 1 nm -Calibración Inmediata</p> <p><b>ANEXOS</b> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	31
					273



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-8223

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TECNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	3/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3-	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO AANALYST 400 NÚMERO SERIE: 201S8090601 CLAVE DE IDENTIFICACION: FQ-EAA-01  > MANTENIMIENTO deberá incluir limpieza de partes electrónicas, eléctricas, mecánicas y neumáticas del equipo, ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del buen funcionamiento del equipo con una muestra o estándar.  > CALIFICACIÓN del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.	EQUIPO	1	Alcance: ppm Resolución: N/A -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata	31
4-	ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO MARCA PERKIN ELMER MODELO SPECTRUM 100 NÚMERO SERIE: 81288 CLAVE DE IDENTIFICACION: FQ-EIR-01  > El MANTENIMIENTO deberá incluir limpieza del sistema óptico electrónica y sistema en general, realineación y limpieza de ATR, , realización de pruebas de inicialización y pruebas con poliestireno y verificación del buen funcionamiento del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y reemplazo del láser y de desecantes, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio.  > La CALIFICACIÓN del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.	EQUIPO	1	Alcance: 4000- 450 cm-1 Resolución: 0,5 cm -1 -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata	31

ALÍNEAS

DIVISION DE CONTRATOS

272

PerkinElmer | For the Better [www.perkinelmer.com](http://www.perkinelmer.com) Phone: +52.55.5337.0700 Fax: +52.55.5660.7734

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-6223

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TECNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	4/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
5.-	ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 40 NUMERO DE SERIE: 101N9092041 CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-EUV-01  <ul style="list-style-type: none"> <li>MANTENIMIENTO: debe incluir limpieza de las partes electrónicas ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, verificación del estado final del equipo con una muestra y un material de referencia, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de lámparas, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> <li>CALIBRACION con tres filtros grises y la celda de Holmio, certificados. Pruebas de verificación y validación con los tres filtros grises y con la celda de Holmio conforme a lo establecido en el método de validación del software del equipo. Se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: 190-700 nm Resolución: 0,0000 AU -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata  <b>ANEXOS</b> <b>LIBRO DE CONTRATOS</b>	31
6.-	ESPECTROFOTOMETRO UV / VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA BIO 40 NUMERO DE SERIE: 101N9100642 CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-EUV-02  <ul style="list-style-type: none"> <li>MANTENIMIENTO: El servicio incluye limpieza de las partes electrónicas ajustes electrónicos, mecánicos y neumáticos, y verificación del buen funcionamiento del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de lámparas y juego de celdas de cuarzo, cambio de consumibles como lámparas de Deuterio y Tungsteno y el reemplazo del motor para el cambio de lámparas de Deuterio y Tungsteno, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: 200 nm a 700 nm Resolución: 0,0001 AU -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5693-6223

ANEXO TÉCNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	5/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
7.-	<p>ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 50250B102301 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ARD-QCII-04</p> <p>&gt; <b>MANTENIMIENTO:</b> el servicio incluye; Limpieza electrónica, óptica, mecánica y del sistema en general, verificación de fuentes de voltaje y voltaje de alimentación, limpieza del compartimiento de muestra y ajuste de lámina que "ajusta" la celda en su lugar, pruebas de exactitud fotométrica con filtros grises y exactitud de longitud de onda con filtro de óxido de holmio, asimismo <b>se deberá considerar el suministro y cambio de lámparas y juego de celdas</b>, estos trabajos se programaran y realizarán en el primer servicio</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 190 - 1100 nm Resolución: 0,01 nm Puntos de trabajo: 190-1100 nm</p> <p>- Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31
8.-	<p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-01</p> <p>&gt; <b>CALIBRACIÓN</b> con los tres filtros grises y uno de Holmium (de acuerdo al fabricante, Pruebas de verificación. Validación con los tres filtros grises (G1, G2 y G3) que solicita el método de validación interno que cuenta su software.</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calificación Inmediata</p>	31

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S. A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-6223

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TECNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.  
PRESTADOR DE SERVICIOS:  
PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.  
DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.

HOJA  
6/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
8.1.-	<p>➤ <b>MANTENIMIENTO:</b> el servicio incluye; limpieza interna del equipo, ajustes y pruebas diseñadas para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, instrumentos y materiales de referencia necesarios, y considerar la revisión de las fallas de comunicación entre el equipo y la computadora. asimismo <b>se deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio de partes (lámpara de luz UV, sellos, jeringa, considerar cambio de cable de la comunicación de la interfase)</b>, estos trabajos se programaran y realizaran en el primer servicio</p> <p>➤ <b>CALIFICACION,</b> Serie200 detector UV/VIS y Calificación Serie200 bomba. La Calificación del equipo deberá incluir carpeta de calificación, estándares e instrumentos necesarios.</p> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: OVH0808151263 CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N</b></p> <p>➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</p> <p>➤ Se requiere CALIBRACIÓN.</p>	EQUIPO	1	<p><b>ALCANCE</b></p> <p>Alcance: N/A Resolución: N/A. - Mantenimiento previo a la calibración - Calibración Inmediata</p>	31
8.2.-	<p><b>DETECTOR UV-VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 292N8081402 E CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N</b></p> <p>➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</p> <p>➤ Se requiere CALIBRACIÓN.</p>	EQUIPO	1	<p><b>ALCANCE</b></p> <p>Alcance Inyector: De 5 a 150 microlitros Resolución Inyector: 5 microlitros -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31

PerkinElmer | For the Better [www.perkinelmer.com](http://www.perkinelmer.com) Phone: +52.55.5337.0700 | Fax: +52.55.5660.7734

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

**269**



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-6223

ANEXO TÉCNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓN Y/O CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:  
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.**

**JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.**

**DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.**

HOJA

7/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
8.3.-	DETECTOR IR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 123318 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</li> <li>➢ Se requiere CALIBRACIÓN.</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
8.4.-	DESGASIFICADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 1100585 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes.</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento de inmediato	31
8.5.-	BOMBA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 291N8082603A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Limpieza general y checar su funcionamiento.</li> <li>➢ Se requiere CALIBRACIÓN.</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance Bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min; Resolución Bomba: 0,01 mL/min; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
8.6.-	AUTOMUESTREADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 293N8091103A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Limpieza general y checar su funcionamiento.</li> <li>➢ Se requiere CALIBRACIÓN</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: N/A Resolución: N/A. -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata	31
<b>ANEXOS</b>					<b>268</b>

**DIVISION DE CONTRATOS**

PerkinElmer | For the Better [www.perkinelmer.com](http://www.perkinelmer.com) Phone: +52.55.5337.0700 | Fax: +52.55.5660.7734



**PerkinElmer**

For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 5337-0700  
Fax: 01 (55) 5593-6223

ANEXO TÉCNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.

HOJA

8/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p><b>LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b></p> <p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER, QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS", EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México D.F., o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" en caso de que éste requieran de condiciones especiales para su realización.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b></p> <p>La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p><b>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</b></p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la Conservación de los equipos de la marca Perkin Elmer, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico</p> <p><b>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PARTICIPANTE" CON SU PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p>a. <b>PERSONAL CAPACITADO</b></p> <p>➤ Deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca Perkin Elmer, glosando dentro de su propuesta técnica, <b>escrito</b> mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en este Anexo Técnico</p>			<p>267</p> <p>ANEXO TÉCNICO</p> <p>MANEJO DE CONTRATOS</p>	



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S. A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-0700  
Fax: 01 (55) 5583-8223

ANEXO TÉCNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	9/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre completo.</li> <li>➤ Currículo</li> <li>➤ Especialidad o profesión.</li> <li>➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul> <p>"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de tener comunicación con "EL PROVEEDOR" respecto a la prestación del servicio.</p> <p>b. <b>PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>"EL PARTICIPANTE", entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en la realización de <b>dos servicios</b> los cuales se llevaran a cabo los primeros 30 días hábiles de los meses de marzo y septiembre de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 30 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad a lo señalado en el presente <b>Anexo Técnico</b>, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en <b>días y horas hábiles</b>, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.</p> <p>c. <b>RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO</b></p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la <b>relación de equipos y herramientas</b> de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, lentes y cascos de considerar necesarios.</p>			<p><b>PERKIN ELMER</b></p> <p><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	268



**PerkinElmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5593-8223

ANEXO TE CO  
PROPUESTA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	10/10

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>d). REFACCIONES</p> <p>“EL PARTICIPANTE” deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>✓ “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> </ul> <p>1.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <p>“EL PARTICIPANTE”, deberá entregar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ Escrito mediante el cual se libera a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.</li> </ul>			<p>ANEXOS</p> <p>REFACCIONES</p>	

C. GABRIEL FERNANDO SANCHEZ GARCIA  
Perkin Elmer, S.A.

Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-0700  
Fax: 01 (55) 5583-6223

**PerkinElmer**  
For the Better

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".

PRESTADOR DE SERVICIOS:  
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn  
C.P., 01020, México, D.F.

HOJA

1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A ESPECTRÓMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 502S10101805 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LNM-EQ-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1 1	\$17,900.00 \$17,850.00 \$45,000.00 \$44,684.40	\$17,900.00 \$17,850.00 \$45,000.00 \$44,684.40
2.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE GASES MARCA: PERKIN ELMER MODELO: CLARUS 500 NÚMERO DE SERIE: 650N8091003 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CG-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$17,950.00 \$49,000.00 \$68,784.00	\$17,950.00 \$49,000.00 \$68,784.00
3.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATÓMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO AANALYST 400 NÚMERO SERIE: 201S8090601 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-EAA-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$37,200.00	\$17,900.00 \$37,200.00

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

252

*[Handwritten signature]*

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO MARCA PERKIN ELMER MODELO SPECTRUM 100 NÚMERO SERIE: 81288 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-EIR-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$17,900.00 \$43,900.00 \$80,577.19	\$17,900.00 \$43,900.00 \$80,577.19
5.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 40 NÚMERO DE SERIE: 101N9092041 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-EUV-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$17,900.00 \$17,850.00 \$44,754.80	\$17,900.00 \$17,850.00 \$44,754.80
6.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA BIO 40 NÚMERO DE SERIE: 101N9100642 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-EUV-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$17,900.00 \$17,850.00 \$39,750.00	\$17,900.00 \$17,850.00 \$39,750.00




MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A ESPECTROFOTÓMETRO UV / VIS <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: LAMBDA 35 NÚMERO DE SERIE: 50250B102301 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ARD-QCII-04,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO LOTE	1 1 1	\$17,900.00 \$17,850.00 \$47,950.00	\$17,900.00 \$17,850.00 \$47,950.00
8.-	MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-01,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8 DEL ANEXO TECNICO, EL EQUIPO CONSTA DEL CONCEPTO 8.1 AL 8.6.			Equipo compuesto por seis componentes (incisos 8.1 a 8.6)	
8.1-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A HORNO DE COLUMNA <b>MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 0VH0808151263 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N,</b> DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 9.1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$38,500.00	\$17,900.00 \$38,500.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Perkin Elmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 5337-0700  
Fax: 01 (55) 5593-6223

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".  
PRESTADOR DE SERVICIOS:  
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.

HOJA

4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.2.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A DETECTOR UV-VIS MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 292N8081402 E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.2 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$41,100.00	\$17,900.00 \$41,100.00
8.3.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A DETECTOR IR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 123318 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.3 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$38,500.00	\$17,900.00 \$38,500.00
8.4.-	MANTENIMIENTO A DEGASIFICADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 1100585 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.4 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	1	\$3,250.00	\$3,250.00

261

Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D. F.  
Tel: 01 (55) 5337-0700  
Fax: 01 (55) 5563-6223



<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFAACIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.</p> <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</p> <p>DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.</p>
	HOJA 5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.5.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BOMBA MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 291N8082603A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$41,100.00	\$17,900.00 \$41,100.00
8.6.-	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A AUTOMUESTREADOR MARCA: PERKIN ELMER MODELO: SERIES 200 NÚMERO DE SERIE: 293N8091103A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8.6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO EQUIPO	1 1	\$17,900.00 \$38,500.00	\$17,900.00 \$38,500.00
<b>ANEXOS</b>					
<b>DIVISION DE CONTRATOS</b>					
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (marzo)	SERV	1	\$218,100.00	\$218,100.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (septiembre)	SERV	1	\$218,100.00	\$218,100.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO	SERV	1	\$444,200.00	\$444,200.00

260



**Perkin Elmer**  
For the Better

Perkin Elmer de México, S.A.  
Macedonio Alcalá 54,  
Col. Guadalupe Inn,  
01020, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 5337-07-00  
Fax: 01 (55) 5583-6223

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LA MARCA PERKIN ELMER QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.	DOMICILIO: Macedonio Alcalá No. 54, Col. Guadalupe Inn C.P., 01020, México, D.F.	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	4.- MONTO TOTAL POR REFACCIONES A SUMINISTRARSE EN EL MES DE MARZO GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRES PESOS 52/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	LOTE	1	\$326,499.59	\$326,499.59 \$1,206,899.59 \$193,103.93 \$1,400,003.52

23 de marzo de 2016

C. GABRIEL FERNANDO SANCHEZ GARCIA  
Perkin Elmer, S.A

**ANEXOS**

**DISPONIBILIDAD DE CONTRATOS**

# BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*  
#8  
*Handwritten signature*

## BITÁCORA DE CONTRATO

CONTRATO N°

**AA-019GYR019-E26-2016**

VIGENCIA

**30 DE MARZO DEL 2016  
31 DE DICIEMBRE 2016**

PROVEEDOR

**PERKIN ELMER DE MÉXICO, S. A.**

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS

  
SUPERVISOR PERKIN ELMER  
C. GABRIEL FERNANDO SANCHEZ GARCÍA

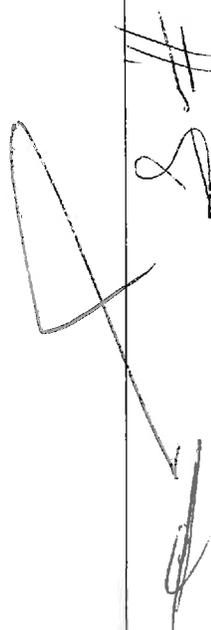
1260-009-008  
BITÁCORA DE CONTRATOS

1260-009-008  
(Página 1)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



11/03/03  
EVIDENCIA DE LLENADO

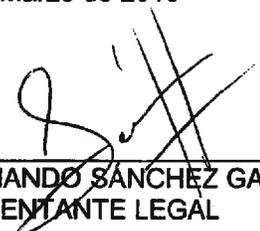




**EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS**

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
1 multímetro	Propio	Fluke	N/A	23010128	N/A	
4 pinzas	Propio					
7 desarmadores	Propio					
2 juegos de puntas	Propio					
2 juegos de llaves Allen	Propio					
1 cautín	Propio					
1 película de poliestireno	Propio					
1 juego de estándares uv/vis	Propio					
1 sopladora	Propio					
1 espejo	Propio					
1 imán	Propio					
1 probador de corriente	Propio					
1 brocha	Propio					
1 perico	Propio					
1 laptop	Propio	Lenovo		T430s		
1 impresora	Propio	Hp		CN551A		
8 desarmadores	Propio					
5 pinzas	Propio					
5 Llaves españolas	Propio					
2 Pericos	Propio					
2 Juegos de llaves Allen	Propio					
3 Limas	Propio					
2 Brochas	Propio					
1 Cutter	Propio					
1 Lámpara	Propio					
1 Espejo	Propio					
1 Regla	Propio					
1 Multimetro	Propio	Fluke 79 III				
1 Medidor de Flujo	Propio	PE-1000				
1 Sopladora	Propio					
1 laptop	Propio	Lenovo				

23 de Marzo de 2016

  
 C. GABRIEL FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIRECTORIO JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO  
SERGIO CERDA TORRES**

**J. C. U. 31**

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO.  
TELEFONO 57 52 49 85

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	DURANGO	31

*[Faint stamp or signature]*



Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E26-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer".**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día treinta de marzo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, presencial número AA-019GYR019-E26-2016, referente a la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumento de la marca Perkin Elmer"**.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Perkin Elmer de México, S.A.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000006936-2016, se determina adjudicar a la empresa **Perkin Elmer de México, S.A.** de la siguiente forma.

Descripción del Servicio	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer	Servicio de Mantenimiento (Marzo)	Servicio	1	\$218,100.00
	Servicio de mantenimiento (Septiembre)	Servicio	1	\$218,100.00
	Servicio de calificación y/o calibración anual en el mes de marzo	Servicio	1	\$444,200.00
	Refacciones a suministrarse en el mes de marzo	Lote	1	\$326,499.59
Subtotal				\$1,206,899.59
IVA				\$193,103.93
Total				\$1,400,003.52

El monto adjudicado es por \$1,206,899.59 (Un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día **13 de abril de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.



Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E26-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer".**

Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas **2.1.31.** y **2.1.39.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

IMPRESO  
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.** -----

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del

Handwritten signature and notes on the right margin, including the name 'Madela' written vertically.



Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E26-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer".**

inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa nacional, presencial número AA-019GYR019-E26-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	
Representante de la Coordinación de Control Técnico de Insumos	
Representante de Perkin Elmer, S.A.	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional, Presencial número AA-019GYR019-E26-2016.

THE TESTO